

20262200002639

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262200002639

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 13-03-2026

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

ASUNTO: Alcance a radicado No. 20262200001959 Novedad Contractual Contrato No. 2240118

Dando alcance al memorando No. 20262200001959 del 3 de marzo de 2026, con el que se solicita la novedad contractual de adición y prórroga del contrato No. 2240118, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Ferretería El Hidrante S.A., nos permitimos presentar alcance a la justificación incluyendo lo siguiente:

Finalmente, es pertinente indicar que el Contrato Interadministrativo No. el 223007, cual vence el 15 de marzo de 2026 se encuentra actualmente tramitando la novedad contractual de modificación y prórroga.

Por otra parte, en la solicitud el ítem de perfeccionamiento quedará así:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

Cordialmente,


OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos


CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Preparó: Rose Marie Sandoval Alfonso - Contratista Profesional Administrativo Contrato Interadministrativo No. 223007 *RA*

Revisó: Mery Romero de La Hoz - Contratista Abogada Contrato Interadministrativo No. 223007 *MR*

Revisó: Claudia Patricia Vivas Díaz - Gerente del Contrato Interadministrativo No. 223007 *CPV*

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262200001959

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262200001959

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 03-03-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	OPERACIÓN LOGÍSTICA
CONTRATISTA:	FERRETERIA EL HIDRANTE
CONTRATO No.:	2240118 DE 2024
OBJETO:	<i>OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AEREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223007 (NUMERACIÓN ENTERRITORIO S.A.) (22001314 H3 DE 2023 – NUMERACIÓN AEROCIVIL)</i>
PLAZO INICIAL:	10 MESES
FECHA DE INICIO:	12/07/2024
PRÓRROGA:	PRÓRROGA 1: Por cuatro (4) meses suscrita desde el 20/09/2025 hasta 20/01/2026 PRÓRROGA 2: Por un (1) mes y 23 días hasta el 15/03/2026
SUSPENSIONES	Suspensión 1: Por 1 mes del 25 de abril de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025. Prórroga 1 a la suspensión 1: Por 6 días del 25 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025. Prórroga 2 a la suspensión 1: Por 1 mes del 31 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025. Prórroga 3 a la suspensión 1: Por 2 meses del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025.
FECHA TERMINACIÓN:	DE 15/03/2026

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAZO FINAL:	15 MESES Y 23 DÍAS																																				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$70.675.548.551,77)																																				
ADICIONES / REDUCCIONES:	ADICIÓN 1: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$17.228.114.018,16) ADICIÓN 2: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$275.124.278,00) ADICIÓN 3: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$366.832.371,00)																																				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$88.545.619.218,93)																																				
PÓLIZA	<table><tr><th rowspan="2">Póliza No.</th><th rowspan="2">Fecha Expedición</th><th rowspan="2">Amparo</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td rowspan="4">14-45-101112655</td><td rowspan="4">22/01/2026 (anexo 11)</td><td>Cumplimiento</td><td>12/07/2024</td><td>20/09//2026</td><td>\$26.563.685.765,68</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>12/07/2024</td><td>20/01/2029</td><td>\$4.427.280.960,95</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>12/05/2025</td><td>20/07/2027</td><td>\$17.709.123.843,79</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>12/05/2025</td><td>20/07/2027</td><td>\$17.709.123.843,79</td></tr><tr><td>14-40-101065906</td><td>22/01/2026 (anexo 11)</td><td>Responsabilidad civil y extracontractual</td><td>12/07/2024</td><td>20/04/2026</td><td>\$5.491.432.371,00</td></tr></table>					Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado	Desde	Hasta	14-45-101112655	22/01/2026 (anexo 11)	Cumplimiento	12/07/2024	20/09//2026	\$26.563.685.765,68	Salarios y prestaciones sociales	12/07/2024	20/01/2029	\$4.427.280.960,95	Calidad y correcto funcionamiento	12/05/2025	20/07/2027	\$17.709.123.843,79	Calidad del Servicio	12/05/2025	20/07/2027	\$17.709.123.843,79	14-40-101065906	22/01/2026 (anexo 11)	Responsabilidad civil y extracontractual	12/07/2024	20/04/2026	\$5.491.432.371,00
Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado																																
			Desde	Hasta																																	
14-45-101112655	22/01/2026 (anexo 11)	Cumplimiento	12/07/2024	20/09//2026	\$26.563.685.765,68																																
		Salarios y prestaciones sociales	12/07/2024	20/01/2029	\$4.427.280.960,95																																
		Calidad y correcto funcionamiento	12/05/2025	20/07/2027	\$17.709.123.843,79																																
		Calidad del Servicio	12/05/2025	20/07/2027	\$17.709.123.843,79																																
14-40-101065906	22/01/2026 (anexo 11)	Responsabilidad civil y extracontractual	12/07/2024	20/04/2026	\$5.491.432.371,00																																
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ																																				

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)
--

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AERONAUTICA CIVIL	28/12/2023	29/12/2023	15/03/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223007
--	--------

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	CLAUDIA PATRICIA VIVAS DÍAZ
SUPERVISOR	MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO AIRE 25
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☒ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐
 PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐
 REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Qué, el artículo 9 del Decreto 1962 de 2023 transforma a la "Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial", en una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, cuya razón social será Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., siendo una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vigilada

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual está facultada con capacidad técnica y cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de proyectos en estas regiones ubicadas en sitios distantes de la geografía nacional.

Qué, según lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos, el objeto principal de ENTerritorio S.A. “La Sociedad tendrá como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.”.

En el numeral 1 del artículo 5 de los Estatutos de ENTerritorio S.A. se indicó que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, la siguiente función: “Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;”.

Qué, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, “La Aeronáutica Civil (Aerocivil), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (...).”.

Qué, la Aeronáutica Civil, en desarrollo del programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.

Qué, de esta manera, la Aeronáutica Civil tiene proyectado realizar la intervención del lado aire, en la infraestructura de pistas, calles de rodaje, plataformas, franjas, drenajes, cerramientos y obras complementarias de 14 aeródromos priorizados, ubicados en diferentes regiones del país y que son propiedad de entes territoriales.

Qué, de acuerdo con los acercamientos realizados con el Ejército Nacional y la presencia de sus batallones en las regiones donde se ubican los aeródromos, para que esto garantizara la disponibilidad de la mano de obra y maquinaria para la materialización del proyecto, además, de la revisión de los componentes de trámite de adquisiciones prediales y licencias ambientales, aunado a la disponibilidad de recursos fueron los factores causales para que la Aeronáutica Civil contemplara la intervención inicialmente de seis (6) aeródromos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. la Aeronáutica Civil tiene contemplado la intervención inicialmente de seis (6) aeródromos (Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera, Magüi Payán) durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, mediante el desarrollo de las actividades de mejoramiento lado aire las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución.

Qué, la Aeronáutica Civil, para lograr el cumplimiento de las metas planteadas, suscribió con el Ministerio de Defensa a través de la Central Administrativa y Contable (CENAC de Ingenieros), el Convenio Interadministrativo 23001315 H3 de 2023, el cual tiene por objeto ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE AEROCIVIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COING Y SUS***

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

UNIDADES DESIGNADAS, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR AEROCIVIL”.

Qué, debido a las condiciones particulares de las zonas a intervenir, como lo son la ubicación geográfica, el difícil acceso, limitados medios, poca disponibilidad de materiales en los municipios de los aeródromos a intervenir, el Ejército Nacional exige un contratista principalmente para el suministro y transporte de materiales a los sitios de obra en donde el Ejército Nacional pone a disposición la maquinaria y mano de obra calificada y no calificada con la capacidad para el desarrollo de las obras.

Qué, en aras de garantizarle al Ejército Nacional el suministro y transporte de los componentes del plan de compras, la interventoría a los trabajos realizados, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, se requiere de una Entidad con vasta experiencia para realizar lo anterior, en este caso para el proyecto del mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el Lado Aire de los aeródromos priorizados como son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán.

Qué, aunado a lo anterior, ENTerritorio S.A. cuenta con un sistema contractual que permite una contratación más ágil la cual se engrana con las necesidades y el tiempo de ejecución de las obras a realizar por parte del Ejército Nacional, de tal manera que se dé la sinergia de esfuerzos entre el Ejército Nacional, contratista y Aerocivil.

Qué, dado lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre ENTerritorio (ahora ENTerritorio S.A.) y la Aerocivil, el Contrato Interadministrativo No. 223007 (23001314 H3 de 2023 - Nomenclatura Aerocivil), cuyo objeto es *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR LA AEROCIVIL.”* con terminación inicial al 31 de mayo de 2025, y prórroga realizada el 27 de mayo de 2025, quedando con un plazo final hasta el 15 de diciembre de 2025.

Que ENTerritorio S.A., en el marco del Contrato Interadministrativo 23001314 H3 de 2023, en lo relacionado con el alcance del Contrato:

“(…)

Realizar las acciones necesarias para adelantar la contratación que permita proveer y materializar los componentes suministro, proveeduría y transporte, interventorías y operación de la planta de asfalto, requerida para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES).”

Inició con los trámites correspondientes a la contratación derivada de los aeródromos de La Primavera y Cumaribo (Grupo 1) en el Departamento del Vichada.

Por tal razón, ENTerritorio S.A suscribió contrato de Operación Logística con FERRETERÍA EL HIDRANTE, cuyo objeto contractual es *“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223007 (NUMERACIÓN ENTERRITORIO S.A.) (23001314 H3 DE 2023 – NUMERACIÓN AEROCIVIL). “Por un valor inicial de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO*

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$70.675.648.551,77) con un plazo total previsto para la ejecución del contrato de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.

El 12 de julio de 2024 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Operación Logística No. 2240118.
El día 25 de abril de 2025, se suscribió la suspensión No. 1 del contrato de Operación Logística No. 2240118 fundamentado en lo siguiente:

“Mediante solicitud de novedad en el contrato con Rad. 20252200013489 del 24/03/2025 y alcance con Rad. 20252200013549 del 25/04/2025, el Subgerente de Estructuración de Proyectos, el Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1 y el Apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223007 solicitan respecto del contrato SUSPENDER el plazo de ejecución del contrato de operación logística No. 2240118 de 2024, por el término de un (1) mes, es decir, del 25 de abril de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente novedad. El cual tendrá fecha de reinicio el día 26 de mayo de 2025 y terminación el día 12 de junio de 2025. PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas”.

El día 26 de mayo de 2025, se suscribió prorroga 1 a la suspensión No. 1 del contrato de Operación Logística No. 2240118 fundamentado en lo siguiente:

“Mediante solicitud de novedad en el contrato con Rad. 20252200015339 del 22/05/2025 y alcance con Rad. 20252200015449 del 23/05/2025, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo Proyectos 3 y el Gerente del Contrato 223007 solicitan respecto del contrato 2240118: PRORROGAR la suspensión del plazo de ejecución del contrato de, por el término de seis (6) días, es decir, del 25/05/2025 hasta el 30/05/2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente novedad. El cual tendrá fecha de reinicio el día 31/05/2025 y terminación el día 18/06/2025. PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente (...) VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos (...) GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato (...) Condición Resolutoria: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato (...)”

El 03 de junio de 2025 se suscribió prórroga 2 a la suspensión No. 1 del contrato de Operación Logística No. 2240118 fundamentado en lo siguiente:

“Enterritorio S.A. publica la solicitud No. 20252200015869 del 29/05/2025 con alcance No. 202530010003483 dirigida por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, Gerente del Grupo de Proyectos 3 y supervisor del contrato, en donde solicitan frente al contrato 2240118 suscrito con FERRETERIA EL HIDRANTE S.A. lo siguiente: 1. Prorrogar la suspensión 1, por 1 mes del 31/05/2025 al 30/06/2025 con reinicio 01/07/2025 y nueva terminación el 19/07/2025. Teniendo en cuenta que la novedad vencía 31/05/2025 (día no hábil), de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio Colombiano, la modificación deberá ser tramitada el siguiente día hábil, es decir el día del 03/06/2025. La modificación y demás disposiciones contenidas en el documento no genera el reconocimiento de gastos adicionales

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por concepto de ajustes, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista. El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato de acuerdo con las condiciones de la presente novedad y la modificación se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.”

El 01 de julio de 2025 se suscribió prórroga 3 a la suspensión No. 1 del contrato de Operación Logística No. 2240118 fundamentado en lo siguiente:

“Mediante memorando No.: 20252200017689 del 20/06/2025 y su alcance No.: 20252200018419 del 27/06/2025, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E), el Gerente del Grupo de Proyectos 1 y la Contratista Apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223007, solicitan respecto del contrato No. 2240118 lo siguiente: 1) Prorrogar la suspensión, por el término de (2) meses, es decir, desde 01 de julio de 2025 hasta el 01 de septiembre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente novedad. El cual tendrá fecha de reinicio el día 2 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el 20 de septiembre de 2025. La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023. Teniendo en cuenta que la novedad contractual de prórroga de la suspensión del contrato de operación logística No 2240118 corresponde al 30 de junio de 2025 (día no hábil) y de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio Colombiano, la modificación deberá ser tramitada el siguiente día hábil, es decir el día del 1 de julio de 2025. La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.”

El 2 de septiembre de 2025 se suscribió el reinicio del contrato de operación logística No. 2240118, fundamentado en lo siguiente:

“Mediante solicitud radicada bajo el No. 20252200023019 del 28 de agosto del 2025 y su alcance No. 20252200023279 del 01 de septiembre del 2025, se solicitó, respecto del Contrato de Operación Logística No. 2240118, lo siguiente: 1) Reiniciar el contrato a partir del 2 de septiembre de 2025, con fecha de terminación prevista para el 20 de septiembre de 2025. 2) El contratista deberá modificar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del documento. 3) Las demás cláusulas del contrato continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. 4) La modificación no genera gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos contractuales. 5) La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes”.

El 19 de septiembre de 2025 se suscribió en el aplicativo de SECOP II, la adición y prórroga del contrato de operación No. 2240118, fundamentado en lo siguiente:

“Mediante solicitud 20252200024069 del 17 de septiembre del 2025 y su alcance 20252200024169 del 19 de septiembre del 2025, respecto del Contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024, se solicitó: 1) Prorrogar el plazo por cuatro (4) meses, hasta el 20 de enero de 2026, aclarando que por vencerse en día no hábil (20/09/2025) se tramitará el 22/09/2025 conforme al art. 829 del Código de Comercio. 2) Modificar la cláusula tercera "Plazo", fijando un término total de catorce (14) meses. 3) Incluir condición resolutoria sujeta a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007). 4) Adicionar \$17.228.114.018,16, quedando el valor total del contrato en \$87.903.662.569,93. 5) El contratista deberá modificar la póliza en tres (3) días. 6) Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes. 7) La novedad se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal”.

El 3 de diciembre de 2025, se suscribió en el aplicativo de SECOP II, la adición del contrato de operación No. 2240118, fundamentado en lo siguiente:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

“Enterritorio S.A. tramita solicitud 20252200029739 del 24/11/2025, respecto del Contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024, dirigido por el Gerente de Unidad grupo de Desarrollo de Proyectos 1, Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente de Convenio en el que se solicitó: 1) Adicionar la suma de \$275.124.278 INCLUIDO IVA, 2) Modificar el valor del contrato quedando en \$88.178.786.847,93. El contratista se obliga a modificar la garantía en los términos de la presente novedad. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. La presente novedad no subsana o purga los procesos por presunto incumplimiento que puedan adelantarse por ENTerritorio S.A. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y requiere expedición de RP.”

El 16 de enero de 2026, se suscribió en el aplicativo SECOP II, la adición y prórroga al contrato de operación logística No. 2240118, fundamentado en lo siguiente:

“Enterritorio S.A. tramita solicitud 20262200000679 del 16/01/2026, respecto del Contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024, dirigido por el Gerente de Unidad grupo de Desarrollo de Proyectos 1, Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente de Convenio en el que se solicitó: 1) Prorrogar el plazo del contrato por el termino de 1 mes y 23 días, hasta el 15/03/2026. 2. Adicionar la suma de \$366.832.371 INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, 3) Modificar el valor del contrato quedando en \$88.545.619.218,93. 4. Modificar el plazo del contrato quedando en 15 meses y 23 días. El contratista se obliga a modificar la garantía en los términos de la presente novedad. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. La presente novedad no subsana o purga los procesos por presunto incumplimiento que puedan adelantarse por ENTerritorio S.A. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y requiere expedición de RP”.

En consecuencia, a la fecha el contrato de operación logística No. 2240118, se encuentra vigente hasta el 15 de marzo de 2026.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de adición presupuestal y prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad de la Operación Logística requerida para el adecuado desarrollo del proyecto de mejoramiento de la infraestructura del lado aire de los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, departamento del Vichada.

En tal sentido, se requiere continuar con la prestación de servicio de laboratorios móviles en sitio, de tal manera que permita realizar los ensayos necesarios para garantizar la calidad técnica de las obras. Este servicio se está prestando por el operador logístico, quien cuenta con laboratorios en sitio y personal idóneo, entregando los ensayos de manera inmediata y sin contratiempos.

El Grupo de Planeación Contractual, mediante radicado No 202541010006633, remitió el estudio de precios de mercado para las necesidades de laboratorios en el marco del proceso de mejoramiento de la infraestructura del lado aire de los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, departamento del Vichada.

Así las cosas, que el contratista mediante comunicación del 28 de febrero del 2026 presentó la solicitud de adición y prórroga para continuar con la ejecución del contrato, manifestando entre otras cosas lo siguiente:

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Teniendo en cuenta que es una necesidad contar con los laboratorios para realizar los ensayos de los materiales pétreos, garantizando la calidad técnica de la obra en los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, y así mismo poder avanzar con la ejecución de la misma.

Solicitamos respetuosamente una prórroga de seis (6) meses más, que en fecha corresponde hasta el 15 de septiembre del 2026 y una adición de recursos al contrato por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) para la continuidad de estos mismos.

En consecuencia, la interventoría mediante radicado No. 777-188-C-P-ET del 3 de marzo de 2026 avala la solicitud del contratista en los siguientes términos:

“...esta Interventoría emite concepto favorable para otorgar una prórroga por seis (6) meses, con fecha de finalización el 15 de septiembre de 2026, así como la adición de recursos por valor de \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), en los términos que define la Entidad Contratante, manteniendo el correspondiente seguimiento técnico, administrativo y financiero.”.

Así mismo, el supervisor del contrato el 3 de marzo de 2026, emite su concepto aprobando la prórroga por seis (6) meses y la adición por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)

Adicionalmente, mediante el formato F-PR-48, se avaló la solicitud de la adición y prórroga al contrato No. 2240118.

Es así como, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, una vez evaluadas las condiciones técnicas y presupuestales solicita al ordenador del gasto, revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual prórroga 3, adición 4 y modificación del contrato de operación logística No. 2240118, que actualmente se encuentra vigente.

SOLICITUD
PRORROGA No 3: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024, por el término de Seis (6) meses contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 15 de septiembre de 2026. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula cuarta “Plazo” del contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024, de la siguiente manera: “El plazo de ejecución del contrato será por un término de 21 meses y 23 días, contados a partir de la aprobación de la garantía, <i>previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato</i>” ADICIÓN 4: Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. 2240118 de 2024, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar. El valor del Contrato corresponde a una bolsa por monto agotable por un valor correspondiente en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$89.145.619.218,93), incluidos los impuestos a que haya lugar, incluido IVA, porcentaje de comisión correspondiente al 4.9%, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ejecución y liquidación.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTERRITORIO S.A.). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTERRITORIO S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista – Operación Logística, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de operación logística No. 2240118, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

		
CLAUDIA PATRICIA VIVAS DÍAZ Gerente de Contrato Interadministrativo No. 223007	CARLOS ANDRÉS BRAVO Gerente de Unidad grupo de Desarrollo de Proyectos 1	OSCAR JAVIER PEZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP2026-003914

Fecha Exp: 09/03/2026

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 600,000,000.00

OBJETO/CONCEPTO: Prorroga No. 3, Modificación No. 4 y Adición No. 4 al contrato de Operación Logística No. 2240118 de 2024 cuyo objeto es Operación logística para cubrir las necesidades para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo en el departamento de Vichada, priorizados en el marco del programa de aeropuertos para servicios aéreos esenciales (ASAES), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223007 (numeración ENTerritorio S.A.) (23001314 H3 de 2023 - numeración Aerocivil)

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	21901031	000000 - CONVENIOS	223007 - LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONATICA CIVIL	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	\$600,000,000.00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 03/06/2026

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
03/09/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 03/09/2026

Bogotá, 03 de marzo de 2026

Al responder cite:
777-188-C-P-ET

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTerritorio

Calle 26 No 13 -19.

Bogotá D.C.

Colombia

REFERENCIA: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”.*

ASUNTO: CONCEPTO INTERVENTORÍA – PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS A CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES 2240118 FERRETERÍA EL HIDRANTE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO.

Cordial saludo,

El CONSORCIO AIRE 25, en su calidad de Interventoría del proyecto y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite emitir concepto respecto de la solicitud presentada por el contratista Hidrante relacionada con la necesidad de disponer de laboratorios para la ejecución de ensayos de materiales pétreos en los aeródromos de La Primavera y Cumaribo.

Una vez revisada la justificación allegada, esta Interventoría considera técnicamente indispensable la disponibilidad de laboratorios para la realización de los ensayos requeridos, toda vez que estos garantizan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de calidad de los materiales y, en consecuencia, la idoneidad y durabilidad de las obras ejecutadas.

En atención a las condiciones geográficas y logísticas de los municipios donde se desarrollan las actividades, la continuidad de los laboratorios satélite en sitio se estima como una alternativa adecuada para asegurar oportunidad en los resultados, fortalecer el control permanente y evitar afectaciones al cronograma contractual.

En ese sentido, se concluye que la solicitud de prórroga y adición de recursos se encuentra debidamente sustentada y responde a una necesidad objetiva del proyecto, sin que obedezca a situaciones atribuibles a negligencia del contratista.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable para otorgar una prórroga por seis (6) meses, con fecha de finalización el 15 de septiembre de 2026, así como la adición de recursos por valor de \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), en los términos que defina la Entidad Contratante, manteniendo el correspondiente seguimiento técnico, administrativo y financiero.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal
CONSORCIO AIRE 25

Copia	N/A
Anexos	Oficio de solicitud contratista El Hidrante Formato en Excel F-GG-14 PARTE A Y PARTE B PARTE A EN PDF FIRMADO PARTE B EN PDF FIRMADO
Preparo:	Ing. Katherine Carvajal
Revisó:	Ing. Fabian Martínez
Aprobó:	Ing. Mauricio Alejandro Gómez Torres.

Bogotá, 03 de marzo de 2026

Ingeniero

ING. CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 Empresa
Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ASUNTO: CONCEPTO SUPERVISION– PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS ACONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES 2240118 FERRETERÍA EL HIDRANTE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO.

REFERENCIA: CONTRATO 2240118 del 05 de julio de 2024 con el objeto: *“Operación logística para cubrir las necesidades para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y de Cumaribo en el departamento de Vichada, priorizados en el marco del Programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES)”*

En el marco del Contrato de Operación Logística de Material de Ferretería No. 2240118, suscrito entre **ENTerritorio S.A.** y Ferretería El Hidrante S.A. el 05 de julio de 2024, cuyo objeto corresponde a la **“Operación logística para cubrir las necesidades para el mejoramiento de infraestructura lado aire de los aeródromos de La Primavera y Cumaribo en el departamento del Vichada, priorizados en el marco del Programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES)”**, me permito exponer lo siguiente en calidad de supervisor designado mediante memorando No. 202640010000573 del 18 de febrero de 2026.

En atención al oficio con radicado No. **777-188-C-P-ET**, de fecha 03 de marzo de 2026, mediante el cual el Consorcio Aire 25 emite concepto favorable y otorga aval tanto a la prórroga como a la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE), para un periodo adicional de seis (6) meses, se solicita dar continuidad al trámite correspondiente, con el propósito de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en los aeródromos de Cumaribo y La Primavera.

En términos de trazabilidad, es importante precisar que esta corresponde a la tercera adición asociada a esta necesidad específica. Las dos ediciones anteriores estuvieron debidamente sustentadas en la continuidad técnica del proyecto y en las condiciones propias de ejecución en territorio, particularmente las demoras presentadas en obra por factores logísticos, climáticos y de programación, que han impactado los tiempos inicialmente previstos.

Adicionalmente, EN Territorio S.A. adelantó el proceso de selección ICM 004-2025 con el fin de contratar directamente el servicio de laboratorio requerido para la ejecución de ensayos a materiales pétreos; no obstante, dicho proceso fue declarado fallido en dos (2) oportunidades. Esta situación obligó a mantener la prestación del servicio a través del esquema contractual vigente, como mecanismo para garantizar la continuidad técnica del proyecto y evitar la paralización de actividades críticas relacionadas con el control de calidad.

Actualmente, es importante resaltar que ya se cuenta con laboratorio remoto (satélite) instalado en cada uno de los municipios —La Primavera y Cumaribo—, debidamente dotado y en operación, lo cual ha permitido avanzar en la ejecución de los ensayos requeridos para el control de calidad de materiales. En este sentido, la presente prórroga y adición no obedecen a una nueva necesidad, sino a la continuidad de un servicio esencial ya implementado, indispensable para garantizar la calidad técnica de las obras y permitir el avance sostenido del proyecto.

Cabe señalar que Ferretería El Hidrante S.A. cuenta con la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para continuar prestando el servicio requerido. El alcance contempla la operación de un laboratorio satélite en cada municipio (La Primavera y Cumaribo), debidamente equipado con instrumentos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de ensayos de caracterización y control de calidad de materiales pétreos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Por lo anterior, considerando el aval emitido por la interventoría, la necesidad técnica debidamente justificada, los antecedentes del proceso de selección fallido y la importancia de no afectar el ritmo de ejecución de las obras, se considera procedente y sustentada la presente prórroga y adición por seis (6) meses, con el fin de asegurar la continuidad operativa, contractual y técnica del proyecto.

Ítem	Ensayo / Laboratorio de agregados gruesos y finos	Norma aplicable	Análisis granulométrico
2	Ensayos de límites de Atterberg	INV E-125-126-13	
3	Ensayo contenido de humedad	INVE-122-13 INV E-132-13	
4	Determinación de suelos expansivos		
5	Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método del cono y arena	INV E-161-13	
6	Relaciones humedad – peso unitario seco (Proctor Modificado)	INV E-142-13	
7	Determinación del asentamiento del concreto (Slump)	INV E-404-13	
8	Resistencia a la flexión del concreto – método de la viga simple cargada en los tercios de la luz	INV E-414-13	
9	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	INV E-410-13	
10	CBR de suelos compactados en el laboratorio	NTC 2122-2013 / INV E-148	

Por otra parte, en sesión del Comité de Novedades Contractuales del mes de febrero, se aprobó la adición de recursos al contrato de suministro de materiales a cargo del operador logístico Ferretería El Hidrante, por un valor total de \$ 600.000.000,00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) correspondiente a la sumatoria de los valores necesarios para cubrir un período estimado de siete (6) meses.

Por lo antes mencionado, me permito avalar la adición por \$ 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) y su prórroga por seis (6) meses calendario del contrato No. 2240118 con el fin de que se logre ejecutar las obras de los aeródromos de Cumaribo y primavera.

De manera atenta,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. F. Ocampo', written over a horizontal line.

MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ

Contratista-Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026041 de 2026

eTerritorio		ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL		CÓDIGO:	F-GG-14
				VERSIÓN:	04
				VIGENCIA:	2024-05-17
		GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS		CLASIFICACIÓN:	IP
CONVENIO ASOCIADO		223007			
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS			
CONTRATO No.		2240118			
CONTRATISTA		FERRETERIA EL HIDRANTE S.A			
OBJETO		"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 223007 (Numeración ENTerritorio S.A.) (23001314 H3 de 2023 - Numeración Aerocivil)"			
PLAZO INICIAL (Días)		10 MESES		PLAZO ACTUAL (días)	14 MESES
FECHA DE INICIACIÓN		12 DE JULIO DE 2025		FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	15 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL		\$ 70.675.548.551,77		PLAZO ACTUAL	10 MESES
INTERVENTOR SUPERVISOR		CONSORCIO AIRE 25 MARIO FERNANDO OCAMPO HERNANDEZ		CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2250162
SOLICITUD DE ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐					
PRÓRROGAS/DISMINUCIONES					
PRÓRROGA No.		TIEMPO (Días)		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
1		120		PLAZO ACTUAL 10 MESES	
2		53		FECHA DE TERMINACIÓN 15 de MARZO de 2026	
3				VALOR ACTUAL \$ 88.545.619.218,93	
4					
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 5 DEL MES DE FEBRERO DE 2026					
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO					
HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026		EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 84,17 %		CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 90 %	
Notas: 1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO 2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.					
ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO					
HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026		EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ 74.525.262.435,15		QUE CORRESPONDE AL 84,17	
CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSIÓN					
TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240118 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE Enterritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:					
CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS					
ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE \$ 600.000.000,00 , LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACCEPTABLE ☒ INVARIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: \$ 86.145.619.218,93					
OCENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES PESOS M/C/T COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN 777-188-C-P-ET AVAL PRORROGA Y ADICIÓN N4 AL CONTRATO DE MATERIALES 2240118 DE FECHA 3 DE MARZO 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.					
SE AVALA LA RESPECTIVA ADICIÓN DEBIDO A QUE ESTÁ RESPALDADA POR LA NECESIDAD CONTAR CON LOS LABORATORIOS PARA REALIZAR LOS ENSAYOS DE LOS MATERIALES PÉTREOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA EN LOS AERÓDROMOS UBICADOS EN LA PRIMAVERA Y CUMARIBO, Y ASÍ MISMO PODER AVANZAR CON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA; Y QUE ENTERRITORIO REALIZÓ EL PROCESO ICM 004-2025, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, EL CUAL FUE FALLIDO EN DOS OCASIONES.					
CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO					
ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 6 MESES, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACCEPTABLE ☒ INVARIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 6 MESES LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÍA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN 777-188-C-P-ET AVAL PRORROGA Y ADICIÓN N4 AL CONTRATO DE MATERIALES 2240118 DE FECHA 3 DE MARZO 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.					
SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO					
TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR TOTALMENTE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.					
FIRMA		RECIBE			
NOMBRE: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA		FIRMA NOMBRE: MARIO OCAMPO HERNANDEZ SUPERVISOR			
Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada únicamente por el supervisor					

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FERRETERIA EL HIDRANTE S A

Nit: 860031342 7

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004081

Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1972

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 13 No. 26-45

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: fhidrante@elhidrante.com.co

Teléfono comercial 1: 2015000

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 13 No. 26-45

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: fhidrante@elhidrante.com.co

Teléfono para notificación 1: 2015000

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3828, Notaría 14 Bogotá, el 21 de octubre de 1.971, inscrita el 28 de octubre de 1971, bajo el No. 92264 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada "FERRETERIA EL HIDRANTE PRIETO Y ROJAS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 722 otorgada en la Notaría 14 de Bogotá el 5 de marzo de 1.973, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1.973 bajo el No. 8.506 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "FERRETERIA EL HIDRANTE PRIETO Y ROJAS LTDA" por el de "FERRETERIA EL HIDRANTE. HECTOR PRIETO P. LIMITADA" e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 0077 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá el 2 de octubre de 1.980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1.980 bajo el No. 91.896 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "FERRETERIA EL HIDRANTE. HECTOR PRIETO P. LIMITADA" por el de "FERRETERIA EL HIDRANTE LIMITADA", e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 07352 del 12 de agosto de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de agosto de 2004 bajo el número 00947840 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Anónima, bajo el nombre: FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18**

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social es la importación, exportación, distribución, comercialización, diseño, ejecución, fabricación, construcción y prestación de servicios de toda clase relacionados con la ferretería, abarotes, cacharrería y la construcción, bien se trate de inmuebles, muebles, maquinas, repuestos, equipos electrónicos relacionados o insumos. En desarrollo del objeto social puede ser asesor, consultor, diseñador, programador, fabricante, ensamblador, representante, constructor, interventor, auditor, analista en cualquiera de las actividades relacionadas con su objeto principal, pudiendo comercializar, fabricar, diseñar, construir, para sí o para terceros toda clase de objetos, en metal, cerámica, plástico, madera u otro compuesto, tales como repuestos, accesorios, tuberías, materiales de construcción, insumos y productos químicos, dotaciones de toda naturaleza, equipos eléctricos y electrónicos, realizar toda clase de obras civiles, simples o complejas, y dentro de su objeto, la realización de todos los actos de comercio posibles desde la fabricación del más sencillo de los elementos, hasta la más compleja edificación, maquinaria, repuesto producto, comprendiendo todo tipo de maquinaria o suministro agrícola, industrial y/o tecnológico, desarrollado por él; hombre, como insumo o herramienta manual, mecánica, hidráulica, cerámica; eléctrica, electrónica, o aquellas que las técnicas provean hoy o en el futuro, incluyendo los sistemas electrónicos, de comunicaciones o de cualquier naturaleza que sean aplicables a la ferretería, abarotes, cacharrería y construcción; siéndole permitido efectuar cualquier acto civil o de comercio, tales como los siguientes: A. Comprar, vender, arrendar, permutar, etc. Bienes muebles e inmuebles. B. Dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses, de, personas naturales o jurídicas. C. Celebrar el contrato de cuenta corriente con instituciones financieras. D. Celebrar el contrato de suministro en general. E. Importar y exportar bienes. F. Servir de intermediario comercial en actividades relacionadas con sus fines. G. Adquirir acciones o cuotas de capital de otras empresas o sociedades, hacer parte en la constitución de las mismas, fusionarse, etc. Con sociedades cuya responsabilidad sea igual o similar a la suya. H. En general cualquier acto de comercio, por lo que la presente enunciación no es taxativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.400.000.000,00
No. de acciones : 3.400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.700.000.000,00
No. de acciones : 1.700.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.700.000.000,00
No. de acciones : 1.700.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente que será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea y de la Junta Directiva. Tendrá también dos (2) suplentes del Gerente, primero y segundo, que ejercerán en su orden la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente o del primer suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: el Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la ley y estos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18**

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea general y de la Junta Directiva. 3. Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos hasta por la suma equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales y siempre que se relacionen con el objeto social. Requerirá de autorización de la Junta Directiva o de la asamblea de accionistas para los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles o se graven estos con prenda o hipoteca. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 5. 0 presentar a la asamblea de accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; 6. 0 delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. 7.0 presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; 8. 0 cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea o a la Junta Directiva. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; 11.0 ejercer las demás funciones que le demande la ley, la asamblea general y la Junta Directiva. Parágrafo: Corresponden en su orden a los suplentes del Gerente, el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en cualquier tiempo, pero especialmente durante las ausencias temporales, accidentales o definitivas del Gerente. Parágrafo transitorio: Siempre que la gerencia de la sociedad sea ejercida por el Sr. Héctor Prieto Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.073.114, expedida en Bogotá D.C, gozara de las amplias e ilimitadas atribuciones de representación legal, no encontrándose el limitado ni por la naturaleza del asunto ni por la cuantía de la operación, excepción de tipo personal no extensiva (sic) los suplentes del Gerente. Se autorizó al primer suplente del representante legal, para presentar propuestas, suscribir contratos, gozar de facultades y atribuciones para contratar hasta por cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V), en la comercialización de materiales e insumos de construcción y productos de ferretería y en general para cumplir el objeto social de la compañía, en nombre y representación de la sociedad FERRETERÍA EL HIDRANTE S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0007352 del 30 de junio de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2004 con el No. 00948456 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Prieto Perdomo	C.C. No. 17073114

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Edwar Orlando Prieto Prieto	C.C. No. 79570548
Segundo Suplente Del Gerente	Luz Alba Prieto De Prieto	C.C. No. 41705964

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 0007352 del 30 de junio de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2004 con el No. 00948456 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hector Prieto Perdomo	C.C. No. 17073114
Segundo Renglon	Edwar Orlando Prieto Prieto	C.C. No. 79570548
Tercer Renglon	Luz Alba Prieto De	C.C. No. 41705964

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prieto**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maribel Prieto Prieto	C.C. No. 52157074
Segundo Renglon	Maria Ligia Cuellar Prieto	C.C. No. 28677549

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 22 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 02708001 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yinet Romero Cardenas	C.C. No. 28687418 T.P. No. 100833-T

Por Acta No. 02 del 31 de mayo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2010 con el No. 01388726 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Eduardo Neftali Duarte Lozano	C.C. No. 2871053

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.023	18- III-1989	27 BOGOTA	9- VI -1889 NO.266.818
14.807	6- XI -1992	27 STAFE BTA	23- XI -1992 NO.386.729

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18**

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000604 del 15 de mayo de 2000 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00731298 del 1 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001932 del 4 de diciembre de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00805681 del 11 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000296 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00867405 del 21 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001050 del 31 de mayo de 2004 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00937558 del 4 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0007352 del 12 de agosto de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00947840 del 13 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002043 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00997446 del 22 de junio de 2005 del Libro IX
Acta No. 1 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02064394 del 22 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 3 del 11 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02890478 del 19 de octubre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 3214 del 15 de noviembre de 2023 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	03040432 del 29 de noviembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 6810, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FERRETERIA EL HIDRANTE
Matrícula No.: 00038647
Fecha de matrícula: 31 de julio de 1973
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 26-45
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18**

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.256.764.419

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 12:01:18

Recibo No. AA26292885

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262928859CB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



FERRETERIA
el hidrante
Conduciendo el agua hacia el futuro

Bogotá D.C. 03 de marzo del 2026

Señores:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A
Ingeniero. Carlos Andrés Bravo
Gerente Grupo de Unidad de Desarrollo de Proyectos 1

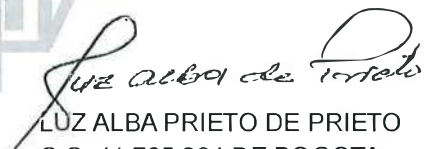
REFERENCIA:

AUTORIZACION DE LA JUNTA ADICIÓN EN TIEMPO Y PRESUPUESTO

Por medio del presente documento aceptamos adición al contrato No. 2240118 cuyo Objeto: "OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 223007 (Numeración ENTerritorio S.A.) (23001314 H3 de 2023 – Numeración Aerocivil)" en valor y tiempo

Cordialmente,


HECTOR PRIETO PERDOMO
C.C. 17.073.114 DE BOGOTA


LUZ ALBA PRIETO DE PRIETO
C.C. 41.705.964 DE BOGOTA


EDWAR ORLANO PRIETO PRIETO
C.C. 79.50.548 DE BOGOTA

Calle 13 No. 26-45
(601) 201 5000 - 370 1488
310 222 5171
www.elhidrante.com.co



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Doctor
MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

REFERENCIA: Novedad modificación, adición y prórroga al Contrato No. **2240118** con el contratista **FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.**

Respetado Dr. Milton reciba un cordial saludo:

Actualmente se está tramitando la novedad contractual, relacionada con el contrato **No. 2240118** celebrado con la empresa **“FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.** Este contrato tiene como objeto llevar a cabo **“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223007 (NUMERACIÓN ENTERRITORIO S.A.) (23001314 H3 DE 2023 - NUMERACIÓN AEROCIVIL)”**.

De conformidad con lo establecido en el sub numeral 10 del numeral 4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL, de la Resolución 137 del 31 de mayo de 2023, en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones, **el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración.**

En este sentido, el Grupo de Planeación Contractual ha llevado a cabo la validación técnica y financiera para la adición y prórroga al contrato mencionado en el asunto, basándose en los siguientes aspectos:

Justificación:

El grupo de Desarrollo de Proyectos 1, solicitan la adición y modificación al contrato **No. 2240118**

manifestando lo siguiente:

“(…)

La solicitud de adición presupuestal y prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad de la Operación Logística requerida para el adecuado desarrollo del proyecto de mejoramiento de la infraestructura del lado aire de los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, departamento del Vichada.

En tal sentido, se requiere continuar con la prestación de servicio de laboratorios móviles en sitio, de tal manera que permita realizar los ensayos necesarios para garantizar la calidad técnica de las obras. Este servicio se está prestando por el operador logístico, quien cuenta con laboratorios en sitio y personal idóneo, entregando los ensayos de manera inmediata y sin contratiempos.

El Grupo de Planeación Contractual, mediante radicado No 202541010006633, remitió el estudio de precios de mercado para las necesidades de laboratorios en el marco del proceso de mejoramiento de la infraestructura del lado aire de los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, departamento del Vichada.

Así las cosas, que el contratista mediante comunicación del 28 de febrero del 2026 presentó la solicitud de adición y prórroga para continuar con la ejecución del contrato, manifestando entre otras cosas lo siguiente:

Teniendo en cuenta que es una necesidad contar con los laboratorios para realizar los ensayos de los materiales pétreos, garantizando la calidad técnica de la obra en los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, y así mismo poder avanzar con la ejecución de la misma.

Solicitamos respetuosamente una prórroga de seis (6) meses más, que en fecha corresponde hasta el 15 de septiembre del 2026 y una adición de recursos al contrato por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) para la continuidad de estos mismos.

En consecuencia, la interventoría mediante radicado No. 777-188-C-P-ET del 3 de marzo de 2026 avala la solicitud del contratista en los siguientes términos:

"...esta Interventoría emite concepto favorable para otorgar una prórroga por seis (6) meses, con fecha de finalización el 15 de septiembre de 2026, así como la adición de recursos por valor de \$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), en los términos que defina la Entidad Contratante, manteniendo el correspondiente seguimiento técnico, administrativo y financiero."

Así mismo, el supervisor del contrato el 3 de marzo de 2026, emite su concepto aprobando la prórroga por seis (6) meses y la adición por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**.

Adicionalmente, mediante el formato F-PR-48, se avaló la solicitud de la adición y prórroga al contrato No. 2240118.

Es así como, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, una vez evaluadas las condiciones técnicas y presupuestales solicita al ordenador del gasto, revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual prórroga 3, adición 4 y modificación del contrato de operación logística No. 2240118, que actualmente se encuentra vigente.

(...)"

Bajo este contexto, el Grupo de Desarrollo de Planeación Contractual considera pertinente y oportuno suscribir la modificación y adición al **Contrato No. 2240118**, con el fin de garantizar la continuidad de la Operación Logística requerida para atender las necesidades de laboratorios. Dicho contrato tiene por objeto **"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO, EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 223007 (NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) – 23001314 H3 DE 2023 (NUMERACIÓN AEROCIVIL)"**.

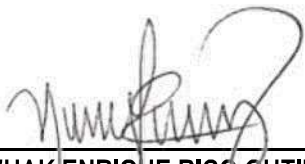
Cabe señalar que la adición requerida por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, incluido IVA y demás costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Finalmente, el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, avala la solicitud de **modificación y adición**, mediante el formato **F-PR-07**, debidamente firmado.

Cabe señalar que el contratista remite las condiciones bajo las cuales realizaran la modificación y adición mediante carta enviada el 03 de marzo del 2026 y oferta de servicios donde se puede evidencia el valor establecido para la adición.

Por lo anterior, se informa que se cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, aclarando que el presente aval no versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal, o jurídica de la necesidad de la modificación contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,



YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Proyectó: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional del Grupo de Planeación Contractual 



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541010006633

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 29-09-2025 17:50:09

PARA: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

DE: **NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS**
Gerente del Grupo de Planeación Contractual (E)

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 202530010006513 con asunto: Solicitud de precios de mercado para contratar para adelantar la **“OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”**.

El grupo de planeación contractual se permite dar respuesta a la solicitud citada en el asunto, haciendo entrega del Estudio de precios de mercado, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de desarrollo de proyectos 1

Los tramites adelantados en relación con la solicitud fueron los siguientes:

- De acuerdo con el estudio de sector se consolidó una base de quince (15) empresas, que de acuerdo con la actividad económica podrían suministrar el servicio requerido; provenientes de las diferentes fuentes de información, como son las plataformas transaccionales SECOP II, verificación del Registro Único Empresarial (RUES). Se envió correo electrónico a estos proveedores solicitando cotización del servicio requerido.
- Se dio apertura a la solicitud de información a proveedores el 17 de septiembre de 2025, en la plataforma SECOP II bajo el No SIP-112-2025.
- Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC, la plataforma SECOP II identificó cuatrocientas ochenta y nueve (489) posibles proveedores que recibieron la invitación.
- Como resultado del proceso se obtuvieron tres (03) cotizaciones, recibidas por medio del correo electrónico de las empresas que se relacionan a continuación:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	SUELOS Y PAVIMENTOS GREGORIO ROJAS	830023614-2

2	INGENIERIA - LABORATORIO DE CONCRETOS SUELOS Y PAVIMENTOS SAS	901779489-1
3	JHONATAN CAMILO AGUIRRE VARGAS	

Posteriormente se procedió a establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE, utilizando la herramienta MODELO FIJACION DE PRECIOS DE TENDENCIA CENTRAL, para los ítems que se describen en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1.1	ENSAYOS DE LABORATORIO FRENTE PRIMAVERA	\$50.000.000	\$50.000.000	\$50.000.000	\$50.000.000,00
1.2	ENSAYOS DE LABORATORIO CUMARIBO	\$42.395.720	\$41.708.176	\$41.031.783	\$41.708.176,00

Una vez realizado el estudio de precios de mercado, Como resultado de este procedimiento, se obtuvieron los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL.
1.1	ENSAYOS DE LABORATORIO FRENTE PRIMAVERA	MES	7	\$50.000.000,00	\$350.000.000
1.2	ENSAYOS DE LABORATORIO CUMARIBO	MES	7	\$41.708.176,00	\$291.957.232
TOTAL					\$641.957.232

Finalmente, conforme a los trámites mencionados anteriormente se define un presupuesto desglosado en dos fases para el **OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)**”, de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, MCTE (\$641.957.232) IVA incluido (cuando aplica), de acuerdo con las tablas anteriores.**

NOTA 1. El Grupo de Planeación Contractual, aclarando que el presente aval no versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal, o jurídica de la necesidad para adelantar el proceso de selección.

NOTA 2. El Grupo de Planeación Contractual deja constancia que en el presente documento no se emite aval o concepto alguno relacionado con la viabilidad jurídica del contrato que se pretenda adelantar, ni con su justificación técnica, financiera y/o jurídica, tampoco versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal o jurídica, ni sobre el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual de ENTerritorio, en particular lo referente a la garantía del principio de Planeación,

actividades estas que no se encuentran contempladas dentro de las funciones establecidas para el Grupo de Planeación Contractual en el numeral 4.1 de la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023. En consecuencia, será competencia de la Gerencia del Grupo Solicitante, definir la pertinencia de realizar la contratación.

Cordialmente,

NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
GERENTE DE UNIDAD CON A.O. DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: ORLANDO LEAL GIL - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Elaboró: ORLANDO LEAL GIL - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Revisó: CALVO ALONSO ARMANDO JAVIER - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Adjuntos: INFORME ESTUDIO DE MERCADO.pdf(6)



FERRETERIA
el hidrante
Conduciendo el agua hacia el futuro

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2026

Señores:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A

Ingeniero. Carlos Andrés Bravo

Gerente Grupo de Unidad de Desarrollo de Proyectos 1

Referencia: Solicitud de adición presupuestal para la necesidad de laboratorios y adición e tiempo en el marco del proceso de mejoramiento de la infraestructura del lado aire de los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, departamento del Vichada, dando alcance al contrato No. 2240118 con Objeto: "OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 223007 (Numeración ENTerritorio S.A.) (23001314 H3 de 2023 – Numeración Aerocivil)"

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta que es una necesidad contar con los laboratorios para realizar los ensayos de los materiales pétreos, garantizando la calidad técnica de la obra en los aeródromos ubicados en La Primavera y Cumaribo, y así mismo poder avanzar con la ejecución de la misma.

Solicitamos respetuosamente una prórroga de seis (6) meses más, que en fecha corresponde hasta el 15 de septiembre del 2026 y una adición de recursos al contrato por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.000) para la continuidad de estos mismos.

Atentamente,

EDWAR ORLANDO PRIETO PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A

Calle 13 No. 26-45
(601) 201 5000 - 370 1488
310 222 5171
www.elhidrante.com.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 22:13:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79570548
Código de Verificación	79570548260313221335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

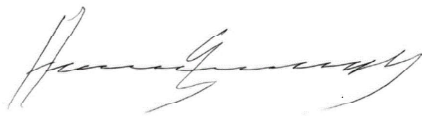
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 22:14:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600313427
Código de Verificación	8600313427260313221458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292911275



PIB

22:16:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR ORLANDO PRIETO PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79570548:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292911284



PIB

22:16:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRETERIA EL HIDRANTE S A identificado(a) con NIT número 8600313427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:05 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79570548**

Apellidos y Nombres: **PRIETO PRIETO EDWAR ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 10:18:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79570548** y Nombre: **EDWAR ORLANDO PRIETO PRIETO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136463515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

